

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 073

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA NIT: 810.004.953-0 en contra de la señora LILIANA PATRICIA LADINO BETANCUR C.C. 42.070.615; ejecutoriado el auto que libró mandamiento de pago.

Revisado el expediente se tiene que aún no se perfeccionan las medidas cautelares, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de inscribir la medida cautelar solicitada por ellos mismos o informe las gestiones adelantadas para su materialización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 007 del 25 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952564ba913e0c904f44398a9e5b870ada5ba5062157473e3d04b4759222e847**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>